Conforme define las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, en efecto la firma **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA,** ofrece los servicios de Limpieza y Jardinería en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la firma oferente **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.-

Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución:

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Por tal motivo, el Comité de Evaluación **HA EXAMINADO LA CARTA OFERTA DE LA EMPRESA EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA,** verificándose que el precio ofertado en el ítem de su oferta, el cual se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) elaborado para el presente llamado, se encuadra dentro de los parámetros establecidos para los precios referenciales, preparados por la UOC de la Secretaría Nacional de Deportes teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.173/16, por lo que se determina aceptar los precios cotizados en su oferta.

Presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional con la nota de respuesta a las aclaraciones solicitadas, en donde se certifica a su actividad como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL, el cual posee N° de Certificado 15783 y fecha de expedición 30/05/2017, siendo esta fecha posterior a la fecha de recepción y apertura de ofertas, condición necesaria para la aplicación del Margen de Preferencia. Por tal motivo, la oferta no será descalificada teniendo en cuenta este criterio en particular, pero no podrá acogerse al beneficio otorgado como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".

A modo de dar cumplimiento al citado artículo, este cuerpo evaluador ha verificado en el SINARH de la Institución los datos relacionados a los representantes de la empresa **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA: FRANCISCA BENITEZ PELOZO** con C.I. **712.579,** el cual revela que la citada persona figura como JUBILADA de la Función Pública, por tanto no tendría impedimentos para contratar con el estado (ver imagen abajo).-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

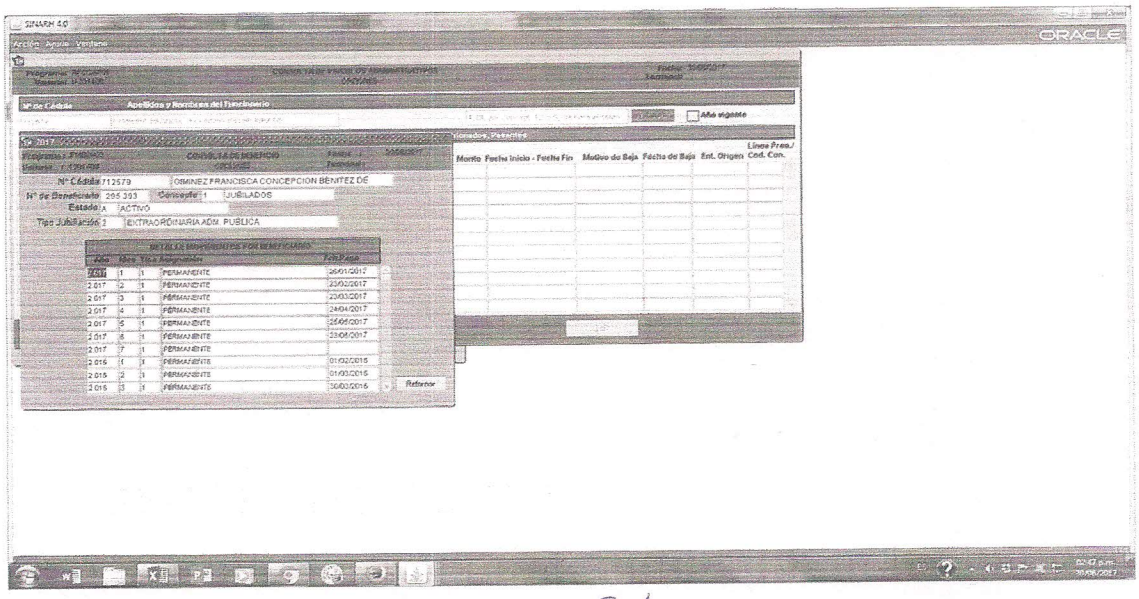

SINARH - Francisca Benitez Pelozo.-

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA,** seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la más baja, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, experiencia, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos y se procede a declararla como la oferta propuesta para la adjudicación***.

No habiendo ninguna observación que realizar, se procede a continuar con el informe de evaluación.

ANALISIS Y EVALUACION DE LA NOVENA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO

OFERENTE: EVEREST COMERCIAL
RUC: 1379066-8
REPRESENTANTE LEGAL: EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

Acto seguido, se procede a evaluar la novena oferta en cuanto a precio, que corresponde a la empresa **EVERÉST COMERCIAL,** para el análisis y evaluación en detalle, a fin de verificar que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación para el presente proceso.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		**NO CUMPLE**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	
f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	

Examinada la oferta presentada por la empresa **EVEREST COMERCIAL** se puede determinar que la misma presenta los documentos de carácter sustancial y otros requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para oferentes individuales que sean personas físicas.

Según con las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de ofertas por parte del representante de la empresa oferente **CONSERMAR,** manifiesta que la empresa **EVEREST COMERCIAL,** no presenta las Planillas Auxiliares N° 1, N° 2 y N° 3, por tanto este comité evaluador procederá a verificar su oferta y solicitar por nota las documentaciones y aclaraciones que considere necesarias al mismo, por tanto se procede a la levantar dicha observación.

Siguiendo con las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de ofertas por parte del representante de la empresa oferente **EVEREST COMERCIAL,** deja constancia que como representante de la empresa **EVEREST COMERCIAL,** entiende todavía no es fundamental la presentación de las Planillas Auxiliares N° 1, N° 2 y N° 3, que serán presentadas al comité evaluador cuando así lo requieran.

Según observación asentada en el Acta de Apertura de ofertas por parte del representante de la empresa oferente **SAN ALFREDO S.R.L.,** en donde manifiesta que la empresa **EVEREST COMERCIAL,** no presenta el Certificado de Origen Nacional, este comité evaluador procederá a solicitar por nota las documentaciones y aclaraciones que considere necesarias al mismo, por tanto se procede a la levantar dicha observación.

Que, a modo de determinar que el Oferente seleccionado cumple sustancialmente con la oferta y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, y teniendo en cuenta las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de ofertas, el Comité Evaluador por nota CEO N° 10/17 de fecha 13/06/2017 procedió a solicitar la presentación de documentaciones y aclaraciones según la oferta presentada.

QUE, EL OFERENTE **EVEREST COMERCIAL** HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES Y ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.-

En lo que respecta a la empresa oferente **EVEREST COMERCIAL,** el comité evaluador de ofertas visualiza que la misma presenta su oferta con el formulario de Lista Precios, pero no presenta las Planillas Auxiliares requeridas en las bases de la licitación, por tanto, ***se verifica que al no presentar las Planillas Auxiliares no cotiza los ítems correspondientes a "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios", "Tasas de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI" y "Composición de Cargas Sociales".***

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Y según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3.072/14, artículo 3°, que establece: ***"En todos los casos, la legislación laboral, cuya observancia es obligatoria, deberá ser tenida en cuenta."***; y el artículo 5°, que establece ***"que las Planillas Auxiliares correspondientes a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado a contratación particular".*** Los ítems mencionados forman parte de los términos y condiciones preestablecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y el oferente al presentar su oferta en el marco del presente proceso licitatorio, específicamente con el Formulario de Oferta respectivo, declaró no hallar objeción alguna presentando en forma de declaración jurada su aprobación a todos los términos y condiciones, como así también, a los documentos de la presente licitación y a las disposiciones legales vigentes, en especial a las establecidas en el Código Laboral vigente.

Cabe recordar que las Planillas Auxiliares incluidas en los pliegos de bases y condiciones son documentos que forman parte del Formulario de Oferta, específicamente complementan la información del Formulario de Lista de Precios, por lo que la debida consignación de datos en las mismas responde a la capacidad de reflejar la estructuración del costo de la oferta. Estas planillas deben ser capaces de fundamentar mediante anotaciones en sus asientos los requerimientos del servicio que derivaron en la estipulación del costo respectivo. Por tanto, los cálculos que se debieron incluir en las planillas auxiliares deberían reflejar la correcta estructuración del costo de la oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC del presente llamado y previendo todos los gastos que pudiera acarrear el mismo, entre los que se incluyen la Indemnización por tiempo de servicio y el Preaviso de cualquiera de los trabajadores que integran el plantel del oferente, con el objeto de prever el cumplimiento de las normas laborales y conforme se menciona más arriba, la empresa **EVEREST COMERCIAL** no garantiza que los mismos se encuentren acordes a la Legislación Laboral vigente, en concordancia con la Resolución DNCP N° 3072/14, debido a que el oferente no presentó el cálculo correspondiente para la estructuración de los mismos.

Que, según lo establecido en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** ***"La determinación por la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3) de rectificarse, afectaría a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como...la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados".*** **Continua diciendo que:** ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".***

Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador de ofertas procede a **RECHAZAR** su oferta en el presente proceso, de conformidad al numeral 1 del Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

No habiendo ninguna observación que realizar, se procede a continuar con el informe de evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la firma: **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL – Ad Referéndum" – Plurianual. ID. 331.613, conforme al siguiente detalle:**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL CAN

OFERENTE/ REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA FRANCISCA BENITEZ PELOZO	712579-8	1	Servicio de Limpieza y Jardinería para el Centro Acuático Nacional (CAN)	Mensual	19	29.618.955	562.760.145
		TOTAL					562.760.145

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes para que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

Lic. Nimia Aquino
Miembro CEO

Abog. Andrés Olmedo
Miembro CEO

Lic. Ethel Peña
Miembro CEO

Lic. Maura Brítez
Miembro CEO

Ante mí:

C.P. María Ramona Álvarez
Secretaria de Actas CEO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS